

TÍTULO: ASIENTOS DE CIERRE  
AUTOR/ES: Orieta, R. Mariel  
PUBLICACIÓN: Profesional y Empresaria (D&G)  
TOMO/BOLETÍN: -  
PÁGINA: -  
MES: Julio  
AÑO: 2024  
OTROS DATOS: -

R. MARIEL ORIETA <sup>(1)</sup>

## ASIENTOS DE CIERRE

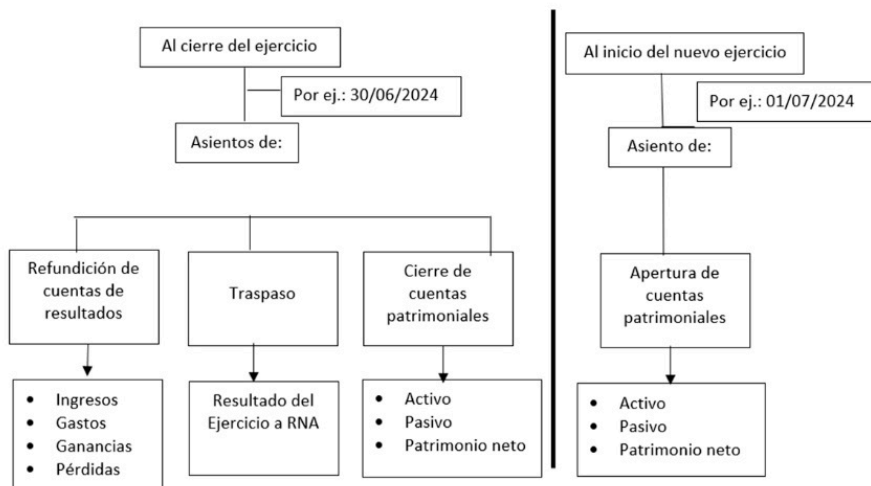
Finalizada la confección del balance y contabilizados los ajustes, procedemos a registrar los asientos de cierre de ejercicio.

En las próximas líneas nos proponemos repasar su propósito.

### I - ¿CUÁLES SON LOS ASIENTOS DE CIERRE Y CUÁNDO SE REGISTRAN?

Cuando hablamos de los "asientos de cierre" nos referimos a la registración de los asientos de refundición de cuentas de resultados, de traspaso del resultado del ejercicio a resultados no asignados y de cierre de cuentas patrimoniales. Estas registraciones quedan asentadas en la contabilidad con la fecha del cierre de ejercicio.

Por otro lado, al inicio del ejercicio siguiente, registraremos el asiento de apertura de cuentas patrimoniales con la fecha del primer día del ejercicio que comienza.



### II - ¿QUÉ REPRESENTAN ESTOS ASIENTOS Y POR QUÉ SE REALIZAN?

Seguidamente, exponemos en forma sencilla cada uno de estos registros contables.

#### - Refundición de cuentas de resultados

El asiento de refundición de cuentas de resultados implica que los saldos de las cuentas de resultados deben cancelarse contablemente registrando un débito de las cuentas con saldo acreedor y un crédito de las cuentas con saldo deudor. Es

así que la diferencia entre los débitos y créditos mencionados, será el resultado neto del ejercicio que luego se imputará a resultados no asignados.

Concluimos, entonces, que el asiento determina y expone el resultado del ejercicio, el cual integrará los resultados acumulados del ente.

La finalidad de este registro es que las cuentas de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas queden saldadas -es decir, con importe cero- para que no continúen acumulando movimientos y así poder comenzar el ejercicio siguiente desde cero; lo cual permitirá analizar las cifras de resultados positivos y negativos, de manera independiente para cada ejercicio.

A continuación, un ejemplo:

30/06/2024		
Ventas	80.000.000	
Diferencia positiva de cotización	3.500.000	
Intereses de plazo fijo	2.500.000	
a Costo de mercaderías vendidas		25.000.000
a Amortización de Instalaciones		7.000.000
a Seguros		6.000.000
a Sueldos y jornales		10.000.000
a Cargas sociales		15.000.000
a Honorarios de directorio		5.000.000
a Honorarios profesionales		1.000.000
a Ingresos brutos		1.200.000
a Impuesto a las ganancias		2.800.000
a RECPAM		3.000.000
a Resultado del ejercicio		10.000.000
S/Refundición de cuentas de resultados		

En consecuencia, todas las cuentas de resultados positivos y negativos quedan con saldo cero. A partir de este registro, dichas cuentas comienzan a acumular las ganancias, pérdidas, ingresos y gastos del ejercicio siguiente.

#### - Traspaso a resultados acumulados

Precedentemente mencionamos que el resultado del ejercicio integra los resultados acumulados. Contablemente, se traslada el resultado del ejercicio a la cuenta resultados no asignados con el fin de que el mismo quede comprendido en el período siguiente.

30/06/2024		
Resultado del ejercicio	10.000.000	
a Resultados no asignados		10.000.000
S/Traspaso al patrimonio neto		

#### - Cierre de cuentas de patrimoniales

El asiento de cierre de cuentas patrimoniales involucra las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto e implica dejar en cero los saldos de estas cuentas.

El registro consiste en acreditar las cuentas que tienen saldo deudor y debitar las cuentas que tienen saldo acreedor.

No existe norma contable alguna que determine la obligación de realizar el asiento de cierre de cuentas patrimoniales, es un asiento clásico que en la práctica profesional suele realizarse. Es decir, es un registro habitual que algunos sistemas contables necesitan para cerrar un ejercicio y supone un control entre los saldos de un ejercicio y los del ejercicio siguiente. Las cuentas se netean en el cierre y se vuelven a registrar al comienzo del nuevo ejercicio, para generar la apertura. Por ello, al efectuarse, no implica que las cuentas quedan sin saldo, porque al día siguiente se registra su apertura.

30/06/2024		
Proveedores	300.000	
IVA a pagar	300.000	
Ingresos brutos a pagar	400.000	
Capital	2.000.000	
Ajuste de capital	500.000	
Reserva legal	500.000	
Resultados no asignados	10.000.000	
a Caja		5.000.000
a Deudores por ventas		5.500.000
a Mercaderías		3.500.000
S/Cierre de cuentas patrimoniales		

Así, al inicio del ejercicio siguiente, se registrará la reversión del asiento anterior para reabrir las cuentas canceladas:

01/07/2024		
Caja	5.000.000	
Deudores por ventas	5.500.000	
Mercaderías	3.500.000	
a Proveedores		300.000
a IVA a pagar		300.000
a Ingresos brutos a pagar		400.000
a Capital		2.000.000
a Ajuste de capital		500.000
a Reserva legal		500.000
a Resultados no asignados		10.000.000
S/Apertura de cuentas patrimoniales		

#### Notas:

(1) Contadora pública (UNLaM). Licenciada en Administración (UNLaM). Coordinadora de la sección Contabilidad & Gestión de la Colección Práctica de ERREPAR. Autora de libros y artículos de la especialidad